



**RESOLUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, POR LA QUE SE CONVOCAN ACCIONES FORMATIVAS DE APOYO A LA PREPARACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO AL CUERPO DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL, ESPECIALIDAD AUDITORÍA Y CONTABILIDAD.**

Por la Resolución de 8 de mayo de 2024 (B.O.E. 24/05/2024) de la Subsecretaría se convocan procesos selectivos para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el cuerpo de gestión de la administración de la Seguridad Social, especialidad auditoría y contabilidad, uno para cubrir 50 plazas por el sistema general de acceso libre y otro para cubrir 15 plazas por el sistema de promoción interna, en base a lo establecido en el Real Decreto 625/2023, de 11 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2023.

Con el objetivo de respaldar la preparación para dichas pruebas selectivas, esta Intervención General ofrecerá durante el año 2024 apoyo formativo a los funcionarios del Cuerpo General Administrativo y General Auxiliar de la Administración del Estado que se encuentren prestando servicios en la Intervención General de la Seguridad Social, así como a los del Cuerpo Administrativo y del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Seguridad Social que participen en dicho proceso selectivo y que reúnan los requisitos establecidos.

A estos efectos, esta Intervención General

**RESUELVE**

**Primero.** Objeto.

Se convocan acciones formativas de apoyo a los funcionarios del cuerpo administrativo y del cuerpo auxiliar de la administración de la Seguridad Social así como a los del cuerpo general administrativo y general auxiliar de la administración del Estado, en la preparación del segundo ejercicio del programa que figura en la Resolución de la Subsecretaría por la que se convocan procesos selectivos para ingreso, por el sistema general de acceso libre y por promoción interna, en el cuerpo de gestión de la administración de la Seguridad Social, especialidad auditoría y contabilidad.

El objeto de dichas acciones es que los opositores adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para superar dicho examen de oposición que versará sobre las materias de contabilidad y matemática financiera:

1. Contabilidad: Constitución, distribución de beneficios, aumento y reducción de capital, financiación, transformación, combinaciones de negocios y disolución de empresas individuales y sociales. El procedimiento concursal. Operaciones del ejercicio, regularización y formulación de estados contables en empresas comerciales, sin o con sucursales, comercio en comisión y en participación entre nacionales y con el extranjero y operaciones en moneda extranjera.

2. Matemática financiera: Capitalización simple y compuesta. Rentas, préstamos y empréstitos. Operaciones con valores mobiliarios.

**Segundo.** Destinatarios y requisitos.

Podrán participar en estas actividades formativas los empleados públicos que cumplan los siguientes requisitos:



- a) Ser funcionarios de carrera del cuerpo administrativo de la administración de la Seguridad Social o del cuerpo auxiliar de la administración de la Seguridad Social, a la fecha de esta Resolución.
- b) Ser funcionarios de carrera del cuerpo general administrativo de la administración del Estado o del cuerpo general auxiliar de la administración del Estado.
- c) Haber sido admitido a participar en el proceso selectivo para el acceso al cuerpo de gestión de la administración de la Seguridad Social, especialidad auditoría y contabilidad.
- d) Podrán acceder a estas acciones formativas los funcionarios que accedan a las pruebas señaladas, tanto por el turno general de acceso libre como por el de promoción interna.
- e) Superar el primer ejercicio. Si el curso hubiera dado comienzo con anterioridad a publicarse las notas del primer ejercicio, aquellos funcionarios que hubiesen sido seleccionados para su realización, quedarán excluidos de la formación presencial a la que se refiere el apartado quinto de esta Resolución, en el caso de no superar dicho ejercicio.
- f) En el supuesto de que estas acciones formativas continúen en años posteriores debe tenerse en cuenta que se limitará el acceso a los funcionarios que ya se hubieran beneficiado de las mismas. En este sentido, se limitará a dos el número máximo de veces que un funcionario puede, a lo largo de su vida administrativa, acceder a este tipo de formación.
- g) Los empleados públicos que se encuentren disfrutando de permiso por parto, adopción o acogimiento, así como durante la situación de excedencia por cuidado de familiares, según lo dispuesto en los artículos 49 y 89.4 de La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, podrán participar en esta acción formativa.

**Tercero.** Presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales, contados a partir del día siguiente a la firma de esta Resolución.

2. Los funcionarios que deseen participar en las acciones formativas deberán cumplimentar y firmar el modelo de solicitud que se encuentra disponible en la Intranet corporativa de la IGSS en la ruta:

- Recursos Humanos/Formación/Formación IGSS 2024/Preparación pruebas selectivas.

Dicha solicitud deberá contar con la autorización previa del superior jerárquico, la cual figurará en el citado modelo.

La solicitud autorizada se remitirá por correo electrónico al buzón [igss.formacion.igss@seg-social.es](mailto:igss.formacion.igss@seg-social.es)

**Cuarto.** Selección de alumnos.

- 1. Serán admitidos todos los solicitantes que, contando con autorización de su superior jerárquico, cumplan los requisitos establecidos en el apartado segundo de esta convocatoria.
- 2. Se comunicará individualmente la admisión a cada uno de los alumnos por correo electrónico, siendo requisito imprescindible para realizar el curso, que el alumno seleccionado conteste a dicho correo confirmado su participación.
- 3. A aquellos solicitantes que no hubieran sido admitidos se les comunicará por correo electrónico la causa de su exclusión.



## **Quinto. Modalidades formativas.**

La formación se impartirá en la doble modalidad de online y presencial.

1.- La modalidad online consistirá en una serie de unidades didácticas que versarán sobre las materias recogidas en el apartado primero de esta resolución, así como en una serie de supuestos prácticos y de test sobre las mismas. Dicha documentación será puesta a disposición de los asistentes mediante medios telemáticos.

Asimismo, se facilitará a los asistentes el contacto con los ponentes de las materias anteriores a través de un sistema de foro o tutorías que serán también online y cuyo objeto es atender a las dudas que puedan plantearse.

Al objeto de conseguir el máximo aprovechamiento, dicha formación podrá ser objeto de pruebas de evaluación.

2.- Completando la modalidad online y con posterioridad a la misma, existirá un periodo de formación preferentemente presencial, en el que se prestará especial atención a los aspectos prácticos de las materias.

La formación presencial se impartirá en el Centro Directivo de la Intervención General de la Seguridad Social de la calle Valenzuela 5, 28014 Madrid.

Los gastos de transporte, alojamiento y manutención derivados de esta formación presencial correspondientes al personal destinado dentro de la Intervención General de la Seguridad Social se indemnizarán de acuerdo con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y la Resolución de la Intervención General de la Seguridad Social de 21 de diciembre de 2021.

## **Sexto. Información adicional.**

La participación en estas acciones no genera derecho a obtener ningún tipo de certificado.

Una vez sean conocidos y mediante correo electrónico, se remitirá a los alumnos seleccionados detalle del curso, del calendario del mismo o cualquier otra información que pueda resultar de interés para el desarrollo de la formación.

## LA INTERVENTORA GENERAL